

## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UN PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 322.954,16.- €.**

#### PRIMERA.- PRÉSTAMO A AMORTIZAR Y CONDICIONES ECONÓMICO FINANCIERAS DEL MISMO.

Con el presente préstamo se pretenden cancelar total o parcialmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores instrumentada mediante la línea ICO 2012, cuyas operaciones se formalizaron el **29 de mayo de 2012** en un contrato de préstamo por un importe total de 322.954,16.- € con la siguiente Entidad Financiera (La Caixa) que actúa en nombre y representación del FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES:

Dichas operaciones de préstamo excepcional derivan del mecanismo de financiación para el pago de las facturas a los proveedores de las Entidades locales hasta el 31-12-2011 prevista en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, encontrándose reguladas las condiciones económico financieras a las que se formalizaron dichas operaciones en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que disponía, en resumen, las siguientes:

- a).- Importe: 322.954,16.- €
- b).- Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c).- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d).- Tipo de interés que se aplicó en el primer período: **5'939 %** (Del 28-05-2012 al 29-08-2012)

Los licitadores pueden examinar el contrato formalizado con dicha Entidad Financiera el día 29 de mayo de 2012, el cual se encuentra publicado en la web oficial del Ayuntamiento, en la dirección:

<http://www.ajofrin.es>

Por resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2004, (BOE 14-05-2014), desarrolladas por la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL, (BOE 11-06-2014), se modificaban las condiciones financieras de los préstamos anteriores, quedando fijadas las siguientes nuevas condiciones:

- a).- Importe: 322.954,16.- €
- b).- Plazo: Un máximo de 10 años con 3 años de carencia en la amortización de principal.  
(Se amplía en un año más el período de carencia sin aumentar el plazo de amortización)
- c).- Tipo de interés: Se reduce en 131 puntos básicos el diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.
- d).- Tipo de interés que se aplicó en el primer período: **4'140 %** (Del 29-08-2014 al 29-11-2014)



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

Los licitadores pueden examinar las adendas que con fecha 25 de julio de 2014 el Ayuntamiento de Ajofrín ha formalizado con la EEFF sobre el contrato anteriormente referido, la cual se encuentra publicadas en la web oficial del Ayuntamiento en la dirección anteriormente señalada.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en el artículo 3 de la Sección 2ª, (BOE de 5 de julio de 2014), posibilita que los ayuntamientos puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar total o parcialmente la deuda anteriormente descrita, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de esta disposición.
- Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- Esta nueva operación de endeudamiento que se formalice no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado, ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total del préstamo formalizado con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el contrato suscrito por la entidad local con el citado Fondo.

En consecuencia, el préstamo que se formalizará con la Entidad financiera licitadora a la que se adjudique la operación respetará la estructura y vencimientos del préstamo actualmente existente, debiendo limitarse a presentar oferta en la que exclusivamente se mejore el tipo de interés, por lo que se inadmitirán aquellas ofertas que ofrezcan plazos de amortización o carencia diferentes, tipos de interés diferentes al establecido como base de referencia en el pliego, o no mejoren el tipo de interés actualmente existente.

### **SEGUNDA: PLAZO DE LA OPERACIÓN**

El plazo total de la operación se dividirá en dos tramos.

\* **Un primer período de carencia** que abarcará el período que reste desde la formalización de la operación hasta el 29-05-2015.

\* **Un segundo tramo que corresponderá al de amortización**, que tendrá una duración de **SIETE AÑOS**, que se contará a partir del término del plazo de carencia, efectuándose el primer vencimiento trimestral el 29-08-2015. Durante este plazo se efectuarán los pagos de intereses y reembolsos del principal mediante entregas TRIMESTRALES comprensivas de capital e intereses, pospagables, que se calcularán de acuerdo con el sistema lineal de amortización, es decir, que las cuotas de amortización serán de igual cuantía, conforme se encuentran previstas en los contratos firmados el día 21 de mayo de 2012.

### **TERCERA: IMPORTE MÍNIMO A OFERTAR**



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

Las Entidades interesadas podrán presentar ofertas teniendo éstas que cubrir, como mínimo, el importe de 322.954,16.- €, (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con dieciséis céntimos).

### CUARTA: PLAZOS DE DISPOSICIÓN O ENTREGA.

Formalizada la operación, el ingreso del préstamo podrá realizarse en cuenta operativa o en cuenta específica abiertas al efecto, que no supondrán gasto alguno para el Ayuntamiento, y desde donde se procederá por el Ayuntamiento a realizar la oportuna transferencia para cancelar total o parcialmente el préstamo formalizado en su día con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En el caso de que no existiera abierta cuenta operativa o específica en la Entidad adjudicataria se procederá a formalizarla. Todos los movimientos y apuntes que se deban anotar en la misma como consecuencia de cualquier tipo de operación realizada por el Ayuntamiento, tales como transferencias, trasposos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, etc., **estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza.**

La Entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste alguno, el acceso remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse, así como la posibilidad de realizar las operaciones referidas mediante el sistema de Banca Electrónica, en el caso en que disponga de dichas funcionalidades.

### QUINTA: VENCIMIENTOS.

Los vencimientos trimestrales serán en las siguientes fechas: 28 de febrero, 29 de mayo, 29 de agosto y 29 de noviembre de cada ejercicio, fechas en las que el prestamista efectuará el adeudo de las cuotas del préstamo mediante cargo en la cuenta del Ayuntamiento.

### SEXTA: TIPO DE INTERÉS.

Los únicos gastos que satisfará el Ayuntamiento a la Entidad o Entidades Prestamistas serán el de los intereses. No se satisfarán comisiones bancarias ni gastos de ningún otro tipo.

Los tipos de interés aplicables a la presente operación se ofertarán a **INTERÉS NOMINAL ANUAL VARIABLE**, en el modelo de proposición que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, tomándose como única referencia el Euribor a 3 meses, **sobre el que los licitadores ofrecerán el diferencial que consideren.**

Cada Entidad Financiera licitadora deberá señalar el margen bruto o **diferencial** que, por todos los conceptos - (corretajes, tasas, comisiones y otros gastos)- haya de aumentarse o disminuirse al tipo de referencia, (EURIBOR A TRES MESES), expresando dicho diferencial en puntos básicos, no en tantos por cientos. (Ejemplo: 185 puntos básicos, lo cual equivaldría a sumar 1'85 al euribor a tres meses)

El interés final que resulte de sumar o restar al EURIBOR A 3 MESES el margen establecido por la Entidad Financiera **NO SE REDONDEARÁ**, ni en exceso ni en defecto, y cualesquiera otros gastos que pudieran existir, como intermediación (broker), comisiones, etc., no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso, por la Entidad Financiera adjudicataria.



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).

El préstamo comenzará a devengar intereses desde el momento de la entrega del capital del préstamo, calculándose el interés sobre la base de un año de 360 días, en función del número de días naturales efectivamente transcurridos, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

Los intereses se liquidarán trimestralmente y serán abonados junto con la amortización de capital.

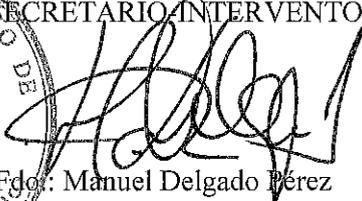
El Tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, tomándose el tipo vigente de dos días hábiles anteriores a la fecha de revisión, que será el día hábil en que se cumplan 3 meses desde la última fijación de tipo realizada.

Al variar cada tres meses el tipo de interés, la Entidad Financiera adjudicataria del presente contrato deberá comunicar al Ayuntamiento el nuevo tipo de interés a aplicar sobre el siguiente período y aportar un nuevo cuadro de amortización en el que aparezcan desglosadas las cantidades a satisfacer por intereses, amortización, capital vivo, etc., a las que resulte de aplicación el nuevo tipo de interés.

### SÉPTIMA: POSIBILIDAD DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.

La presente licitación se efectúa por el importe total de 322.954,16.- €, sin perjuicio de que durante la tramitación del expediente hasta su adjudicación pudiera verse aminorada dicha cantidad porque el Ayuntamiento amortizara parcialmente dicha cuantía, en cuyo caso la adjudicación se realizará por el capital restante.

De la misma forma, una vez adjudicada la operación el Ayuntamiento podrá anticipar el pago total de la cantidad adeudada en cualquier momento, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota, según indique el Ayuntamiento.

Ajofrín, a 30 de septiembre de 2014  
EL SECRETARIO INTERVENTOR  
  
Fdo: Manuel Delgado Pérez  
